



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6072, 184/6073  
184/6075

05/03/2020

14878, 14879  
14881

**AUTOR/A:** PROHENS RIGO, Margarita (GP); JEREZ JUAN, Miguel Ángel (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que Argelia publicó el 21 de marzo de 2018, en el Diario Oficial de Argelia, el Decreto presidencial nº 18-96 por el que se instituye una zona económica exclusiva frente a las costas argelinas, que se solapa con la zona económica exclusiva española establecida por el Real Decreto 236/2013, de 5 de abril, por el que se establece la Zona Económica Exclusiva de España en el Mediterráneo noroccidental.

Cabe señalar que ambas normas prevén que los límites exteriores de la zona pueden ser modificados por acuerdo con los Estados ribereños afectados, de acuerdo con la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El artículo 74 de esta Convención establece que dicha delimitación solo puede realizarse de mutuo acuerdo, sobre la base del Derecho Internacional.

En este sentido, se señala que España presentó una Nota Verbal el 12 de julio de 2018, que fue notificada a Naciones Unidas, a la que siguió otra Nota Verbal argelina el 25 de noviembre de 2018. En ambas se manifiesta la disposición a entablar negociaciones.

En cualquier caso y en ausencia de esa delimitación, que suele entrañar negociaciones complejas, no existe un vacío legal, pues la Convención establece límites y criterios. La práctica habitual de los Estados es aplicar provisionalmente en esas zonas de solapamiento, en base a los principios y criterios de la Convención, la equidistancia entre sus respectivas costas.

España mantiene con Argelia, país vecino y socio estratégico, un diálogo político constante, que incluye la cuestión de la delimitación de los espacios marítimos. La voluntad ya manifestada por ambas partes en los contactos es la de entablar negociaciones para llegar a un entendimiento en base al Derecho Internacional.



El diálogo al respecto es fluido y rechaza la imposición de actos unilaterales o hechos consumados. La cuestión se trató durante el viaje que realizó la Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a Argel el pasado 4 de marzo y la decisión argelina ha sido debidamente protestada por España mediante nota verbal.

Madrid, 20 de abril de 2020